

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18821 Orden de 19 de diciembre de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Beniel.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Beniel y remitido en fecha 19 de noviembre de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 2011 de esta Consejería. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, Sermubeniel, S.A., que se fundamenta en un estudio de costes del servicio para el ejercicio 2013, del que se desprende que con las tarifas vigentes se produciría un desequilibrio económico, proponiendo, entonces con el fin de conseguir el equilibrio económico del servicio, aplicar el IPC interanual del 3,4 por 100.

El Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 2012, informa favorablemente y propone el incremento de las cuotas de servicio y las cuotas de consumo, así como el mantenimiento de contadores. Asimismo, ratifican la fórmula polinómica para su aplicación automática en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de diciembre de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y la fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 2012, que son las siguientes:

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFA
DOMÉSTICO	13,7212 €/bimestre
FAMILIA NUMEROSA	11,4567 €/bimestre
PENSIONISTAS	11,4567 €/bimestre
INDUSTRIAL	39,8607 €/bimestre
CUOTAS DE CONSUMO	TARIFA
USO DOMESTICO	
De 0 a 14 m ³	1,220002 €/m ³
De 15 a 30 m ³	1,529782 €/m ³
Más de 30 m ³	2,600602 €/m ³
FAMILIAS NUMEROSAS	
De 0 a 68 m ³	1,154907 €/m ³
Más de 68 m ³	1,530531 €/m ³
PENSIONISTAS	
De 0 a 14 m ³	0,570444 €/m ³
De 15 a 30 m ³	0,765265 €/m ³
Más de 30 m ³	2,571401 €/m ³
USO INDUSTRIAL	
De 0 a 14 m ³	1,416468 €/m ³
De 15 a 30 m ³	1,708160 €/m ³
De 30 a 200 m ³	2,527552 €/m ³
Más de 200 m ³	2,972080 €/m ³
TARIFAS MANTENIMIENTO CONTADORES	
CUOTA DE SERVICIO	5,4595 €/bimestre

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de diciembre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.